

POLITÉCNICO SANTAFÉ DE BOGOTÁ

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 01

(8 septiembre de 2022)

Por medio del cual se adopta la Política de Rendición de Cuentas del Politécnico Santafé de Bogotá,

El Consejo Superior del Politécnico Santafé de Bogotá, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de 1991 artículo 67; la Ley 30 de 1992 artículos 6, 28, 109; Ley 749 de 2002 artículos 4, 5, 7, Decreto 2566 de 2003 artículos 9, 47; el Estatuto Institucional artículos 4, 10, 11, 27, 34 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria,

Que la Ley 30 de 1992, en su Capítulo VI, artículo 29, trata sobre “la autonomía de las instituciones universitarias, tecnológicas y técnicas profesionales y en tal virtud pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos. Que de acuerdo con el citado artículo pueden:

- a) Darse y modificar sus estatutos
- b) Designar sus autoridades académicas y administrativas
- c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos
- d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión
- e) Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos
- f) Adoptar el régimen de alumnos y docentes
- g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”

Que, de conformidad con lo enmarcado en el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, es necesario establecer mecanismos que permitan una rendición de cuenta en cabeza de los órganos de gobierno, que están en la capacidad de responder e informar de forma periódica y participativa el desempeño institucional.

Que el Politécnico Santafé de Bogotá es una institución de Educación Superior con personería jurídica mediante resolución 9097 del 4 de junio de 1979 del Ministerio de

Educación Nacional, con experiencia de más de 35 años sirviendo a la comunidad con programas académicos de alto impacto formativo a nivel tecnológico, acorde a las nuevas exigencias profesionales que se requieren en el país y un modelo pedagógico que tiene como objeto formar estudiantes en el SER, EL SABER Y EL SABER HACER

El Politécnico Santafé de Bogotá, es una Entidad de Educación Superior de carácter privado que se fundamenta en la Ley 30 de 1992 y en los Decretos 1075 de 2015 y 1330 del 2019

Que una política de Rendición de Cuentas en el Politecnico Santafé de Bogotá, es esencial para los procesos de aseguramiento de la calidad, ya que permite desarrollar y fortalecer su apuesta misional a través del fortalecimiento de los lazos entre la institución y sus grupos de interés, permitiendo que haya observancia de la transparencia de las actividades iniciativas del Politecnico Santafé de Bogotá que fortalecen la gobernanza institucional.

Que, en mérito de las anteriores consideraciones, el Consejo Superior debatió el Reglamento de Rendición de Cuentas en su sesión del 6 de septiembre del año 2022 según consta en el acta 05 de 2022 y autorizó su aprobación

Que en mérito de lo anterior.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar la Política de Rendición de Cuentas Institucional.

ARTICULO 2. De conformidad con lo establecido en el artículo primero, se ordena adoptar la política de Rendición de Cuentas institucional, contenido en el siguiente escrito:

Conforme lo establecido en el Decreto 1330 de 2019, dentro de los parámetros de la planeación del Politécnico Santafé de Bogotá, se cuanta con una estructura administrativa, académica y financiera, encaminados al cumplimiento de la misión de la Institución, teniendo como principal objetivo el cumplimiento de los principios y valores institucionales recalando la transparencia de su gestión para generar en su acciones confianza, credibilidad a toda la comunidad Académica, y a la sociedad en general: siendo parte fundamental para la institución el apoyo en la generación de los diferentes planes de acción en cada uno de los proyectos institucional encaminados con el fin de mejorar el desempeño y la proyección futura de la institución.

POLITICA DE RENDICIÓN

La rendición de cuentas es la política que gestiona el gobierno institucional, por medio del Representante legal y/o Rectoría del Politécnico Santafé de Bogotá, utilizando espacios y momentos participativos, así como mecanismos tecnológicos, utilizando

medios verbales, escritos o de cualquier otra forma informativa, se realiza comunicando a los grupos de interés - gobierno, profesores, estudiantes, egresados y a la sociedad en general- para conocer la gestión institucional.

La rendición de cuentas del Politécnico Santafé de Bogotá, es el mecanismo por el cual a través de medios de comunicación institucional y por convocatoria pública, se informa a la comunidad académica de Politécnica de la gestión de los diferentes procesos que se manejan al interior y exterior de la institución, tanto de los avances académicos, de investigación, extensión, docencia, proyección social, internacionalización, bienestar y toda la transparencia en el manejo administrativo y financiero.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Dar a conocer las gestiones administrativas, académica y financiera a toda la comunidad Académica en los diferentes medios de comunicación institucional.
- Velar por el cumplimiento de las políticas, reglamentos y normatividad institucional.
- Realizar el seguimiento a los planes de acción de mejora, a partir de los ejercicios de autoevaluación institucional y de los mecanismos de control, PQRS
- Optimizar los procesos de recolección, organización y trazabilidad de cada uno de los canales de comunicación.

El concepto de la rendición de cuentas dentro de la estructura organizacional de la institución, se articula coherentemente con el cumplimiento de lo expresado en la misión y visión institucional. Esta política es mecanismo que ayuda a la institución dar a conocer los diferentes procesos institucionales, entre los que se distinguen: planeación académica, la gestión de nuevos programas académicos, procesos de aseguramiento de la calidad, actividades de internacionalización, impacto de la investigación y el manejo correcto y transparente de los recursos. Todo lo anterior orientado al brindar una educación de excelencia.

CRITERIOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas del Politécnico Santafé de Bogotá, se fundamenta en los siguientes:

1. Participación activa de toda la comunidad académica y de los grupos de interés.
2. Gestión de la información, en la que se incluye un lenguaje claro y concreto de los avances de gestión institucionales y cada uno de los procesos.
3. Retroalimentación permanente a la comunidad del politécnico de la gestión y de las líneas de acción y participación administrativa, académica y financiera.

AUTORIDADES DE GOBIERNO QUE RINDEN CUENTAS

- Rectoría.
- Vicerrectoría administrativa
- Vicerrectoría académica
- Planeación y Acreditación Institucional.
- Dirección financiera

GRUPOS DE INTERES

1. GRUPO REGULADOR: en la que se incluyen las entidades de control externo (Ministerio de Educación Nacional), entidades de inspección y vigilancia.

2. GRUPOS INTERNOS: Son cada uno de los grupos que tiene participación real en la institución (profesores, estudiantes, directivos, administrativos)

3. GRUPOS EXTERNOS: Las entidades que tienen relación directa con la institución con intereses similares (agremiaciones, asociaciones, padres de familia y empresarios)

ETAPAS DE LA RENDICION DE CUENTAS

De acuerdo con los grupos de interés, se puede realizar la rendición de cuentas por medio de encuentros físicos, virtuales y documentos digitales. Cada espacio de rendición debe tener en cuenta las siguientes etapas:

1. Etapa de alistamiento, la que Corporación CIDE, prepara y organiza las actividades de sensibilización y motivación al el equipo de trabajo que lidera cada uno de los procesos.

2. Etapa de Diseño, en esta se permite dar a conocer la forma como se va realizar el proceso, en el que se establecen los responsables de cada una de las actividades

3. Etapa de encuentros, convocar a los equipos de forma presencial, virtual o a distancia, según como se necesite.

4. Etapa de Recolección, Se realiza dejando documento digital o impreso de la información obtenida en los encuentros

5. Etapa de evaluación, se realiza haciendo seguimiento a los indicadores y metas de los planes de acción institucional.

6. Etapa de Publicación; Se recepcionó toda la información recolectada y se publica para que toda la comunidad Cideista se entere de la organización institucional.

Adopción vigencia y divulgación

La reforma de la política de rendición de cuentas puede ser modificada por el consejo superior de acuerdo con las necesidades, mediante acto administrativo y las nuevas versiones serán comunicados y publicados en la página institucional para que sea visualizada y adoptada por los grupos de interés.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

‘PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los ocho (8) días del mes de septiembre del año 2020

EL PRESIDENTE



NELSON ALBERTO PÁEZ MORALES

EL SECRETARIO GENERAL



SANTIAGO ROBERTO LUNA MUÑOZ